



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-040/2024.

PERSONA DENUNCIANTE: Martha Cecilia Márquez Alvarado, en su carácter de otrora Candidata a la Presidencia Municipal de Aguascalientes por el Partido Político MORENA y el C. César Antonio Sánchez Rodríguez, en su calidad de otrora Candidato a la Diputación Local por el Distrito XI de Aguascalientes por el Partido Político MORENA.

PERSONA DENUNCIADA: Titular del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes; al C. Leonardo Montañez Castro, en su calidad de otrora Candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, por la coalición "Fuerza y Corazón por Aguascalientes"; el Partido Acción Nacional; Partido de la Revolución Democrática; Partido Revolucionario Institucional; la C. Carmen Elena Mendoza Valadez, en su carácter de Observadora Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de junio del dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0234/2024** de fecha doce de junio, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio con la clave IEE/SE/2135/2024, suscrito por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite en alcance al oficio IEE/SE/2068/2024, las constancias derivadas del emplazamiento al Instituto de Vivienda

¹ Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

² Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Social y Ordenamiento de la Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes y a la C. Carmen Elena Mendoza Valadez, a fin de integrar y complementar el expediente citado al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

ÚNICO. Ténganse por recibidas las constancias de cuenta y agréguese a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL